SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS05650717

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.

2) Secreto Industrial en su caso

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION VERACRUZ

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución número **17/2018/SIPOT** del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha **25 de enero de 2018**.*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.6637/17
Xalapa, Ver., a 05 de octubre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
11 OCT 2017
ESPACIO DE CONTACTO

REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.
Calle Guadalupe Victoria Número 940
Colonia Formando Hogar
91897 Veracruz, Ver.
(229) 9.34.95.08

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Bitácora: 30/HS-0565/07/17 de fecha 26 de julio de 2017, presentada por Héctor Sánchez Romero en su carácter de representante legal de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de unidades y residuos, de la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de Servicio Privado.

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fecha 04 de mayo del 2010, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1805/10 a favor de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de Servicio Privado, consistentes en: aceite lubricante UN 3171 y acumuladores eléctricos de electrolito líquido acido UN 2794, para seis unidades con una capacidad de carga de 42 toneladas, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.

II. Que con fecha 05 de agosto del 2016, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4383/16 a favor de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión y baja de unidades, así como cambio de placas a la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de Servicio Privado, quedando en trece unidades con una capacidad de 35 toneladas.

III. Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría, con números de Bitácora: 30/HS-0565/07/17, de fecha 26 de julio de 2017, **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades y

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

residuos, de la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligroso en la modalidad de Servicio Privado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Tramites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

IV. Las actividades que comprenden el Sector Hidrocarburos son las establecidas por el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, siendo las siguientes:

a. El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos;
b. El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo;
c. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural;
d. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;
e. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y
f. El transporte por ducto y almacenamiento, que se encentra vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

V. La regulación del manejo integral de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, compete a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, también conocida por su acrónimo como ASEA, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, los medios de contacto de dicha Agencia pueden ser consultados en su página en el internet: http://www.gob.mx/asea.

VI. Los Petrolíferos y Petroquímicos referidos en el CONSIDERANDO IV incisos e y f del presente escrito, son los definidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), mediante Acuerdo número A/053/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre del 2015, mismos que se muestran en la tabla a continuación:

Petrolíferos	Petroquímicos
1. Gas Licuado de Petróleo	1. Metano
2. Gasolinas	2. Etano
3. Gasavión	3. Propano
4. Turbosina	4. Butanos
5. Gasóleo Doméstico	5. Naftas
6. Diésel	a. Nafta ligera
a. Diésel automotriz	b. Nafta pesada
b. Diésel industrial bajo azufre	c. Gasolina Natural
c. Diésel marino especial	
7. Combustóleos	

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

R E S U E L V E

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, otorgada a favor de **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, quedando en diecisiete unidades; seis de la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** de fecha 04 de mayo del 2010, diez inclusiones y tres bajas de la modificación de fecha 05 de agosto del 2016 y cuatro inclusiones de la presente modificación. La capacidad de carga queda en 45 toneladas, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga útil (Kilogramos)
19	Caja cerrada	XU49644	3N6DD14S96K010760	2006	1,500
4	Caja cerrada	XH24796	JALC5B16177904596	2007	6,000
25	Caja cerrada	XU49633	3ALACYCS59DAG9927	2009	10,000
78	Caja cerrada	XU49617	3N6DD25T4BK017087	2011	1,500
9	Caja cerrada	XW32171	1FDGF4GYXCEC89617	2012	5,000
82	Caja cerrada	XW19610	3N6DD25T1DK013694	2013	1,500
20	Caja cerrada	XW32147	3N6DD25T4DK065594	2013	1,500
13	Caja cerrada	XW32146	3N6DD25T5DK080556	2013	1,500
64	Caja cerrada	XW20700	3N6DD25T9EK015985	2014	1,500
5	Caja cerrada	XS62791	3N6DD14S87K004000	2007	1,500
41	Caja cerrada	XW31814	3N6DD25T6DK044276	2013	1,500
76	Caja cerrada	XU49632	3N6DD25T6BK024882	2011	1,500
10	Caja cerrada	XW20699	3N6DD25T6EK015524	2014	1,500
7	Caja cerrada	XX20310	3N6DD25X3FK082652	2015	1,500
16	Caja cerrada	XX15219	3N6DD25X1FK082746	2015	1,000
26	Caja cerrada	XX15285	3N6DD25X2FK082755	2015	1,500
75	Caja cerrada	XW28920	1FDGF4GY7FEB58424	2015	5,000

SEGUNDO.- Modificar los residuos de la autorización número **30-193-PS-I-04D-10**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, emitida con fecha 04 de mayo del 2010 a favor **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, quedando en: acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9, y acumuladores eléctricos de electrolito liquido

acido UN 2794 clase 8.

TERCERO.- La autorización número **30-193-PS-I-04D-10**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, emitida con fecha 04 de mayo del 2010 a favor **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.,** queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- Las cuatro unidades descritas en la tabla a continuación, incluidas a la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, emitida con fecha 04 de mayo del 2010 a favor **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.**, solo podrán transportar los residuos peligrosos descritos en el RESUELVE SEGUNDO del presente escrito, que no provengan del Sector Hidrocarburos.

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga útil (Kilogramos)
7	Caja cerrada	XX20310	3N6DD25X3FK082652	2015	1,500
16	Caja cerrada	XX15219	3N6DD25X1FK082746	2015	1,000
26	Caja cerrada	XX15285	3N6DD25X2FK082755	2015	1,500
75	Caja cerrada	XW28920	1FDGF4GY7FEB58424	2015	5,000

QUINTO.- REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado.

SEXTO.- REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA), elaborada según corresponda, durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año,

conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.,** que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-193-PS-I-04D-10** para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado y la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p. Lic. César Munilo Juárez .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. Gerardo Arrieta Hernández .- Coordinador de la Oficina Regional Centro de la SEMARNAT .- Veracruz, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Expediente.

No. de Bitácora: 30/MS-0565/07/17

JAGA´ JASE´ RMM´ DDT